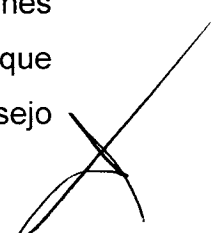


**Décimo Cuarta Sesión Urgente
30 de abril de 2015**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban nuevas necesidades de la Secretaría Administrativa

Antecedentes:

- I. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó por Acuerdo ACU-66-14 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual se proyectó en \$1,772,600,855.00 (Mil setecientos setenta y dos millones seiscientos mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- II. El 30 de octubre de 2014 el Presidente del Consejo General comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (Secretaría de Finanzas), a través de los oficios IEDF-PCG/0170/2014 e IEDF-PCG/0171/2014 la aprobación del Acuerdo ACU-66-14.
- III. El 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015 (Decreto), el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 con una asignación para el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) por la cantidad de \$1,570,343,890.00 (Mil quinientos setenta millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M. N.), lo que significó una reducción del 11.4% al Presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el 30 de octubre de 2014.
- IV. En virtud de lo anterior, el 9 de enero de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-15 el ajuste al Programa Operativo Anual y

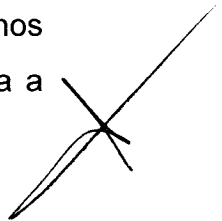


Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la ALDF en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

- V. El 28 de abril de 2015, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el Acuerdo JA044-15, por el que se aprueban los Lineamientos para el apoyo económico por la utilización de un vehículo particular en el servicio público del Instituto Electoral, como un mecanismo que permitirá obtener ahorros en diversos rubros del gasto, entre ellos la asignación de combustibles, toda vez que este se traslada a la persona servidora del Instituto Electoral acreedora de la asignación inherente consagrada en dichos Lineamientos.

C o n s i d e r a n d o:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del



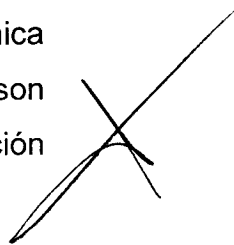
3. Que de conformidad con lo previsto por el artículo 64, fracción X es atribución de la Junta aprobar las normas relativas a la Contabilidad, Presupuesto, Gasto Eficiente y Austeridad del Instituto Electoral.
4. Que en términos del artículo 68, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.
5. Que de igual forma, el artículo 69, fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
6. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
7. Que atendiendo a la normativa interna, con el objeto de establecer las disposiciones de carácter general que coadyuven al mejor aprovechamiento de los recursos del Instituto Electoral y eficiencia en el ejercicio del gasto público, la

8. Que el artículo 15 inciso a) de los Lineamientos señala que para la asignación de mérito se establecerá una aportación inicial por parte del Instituto Electoral equivalente al 12.5% del monto total determinado.

9. Que conforme al artículo 12 de los Lineamientos la asignación inicial se entregará junto con el pago de la quincena en la que la persona servidora del Instituto Electoral acepte el mecanismo de asignación inherente al cargo como compensación por el uso de un vehículo particular en el servicio público.

10. Que la solicitud de nuevas necesidades, se realiza considerando el principio de austeridad y racionalidad del gasto público, ya que con esta normativa se reducen gastos para el Instituto Electoral en lo relativo al parque vehicular, al ser las personas servidoras del mismo, sujetas a la utilización de un vehículo particular en el servicio público, las que correrán con los gastos relativos a:
 - a) Póliza de seguro;
 - b) Mantenimiento preventivo y correctivo;
 - c) Combustibles y lubricantes;
 - d) Derechos por emplacamiento y verificación vehicular;
 - e) Impuesto sobre tenencia vehicular; y
 - f) Depreciación.

Por lo anterior, el Instituto Electoral obtendrá un ahorro en los diversos capítulos de gasto, ya que por un lado no se erogará en inicio una inversión económica considerable, y subsecuentemente las aportaciones que se llevarán a cabo son significativamente inferiores al gasto financiero que pudiera darse con la obtención de un crédito.



11. Que la Secretaría de la Junta por ocurso IEDF/SJA/237/2015, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros informará si existían recursos disponibles para solventar la petición de la Secretaría Administrativa prevista en el considerando 7, quien comunicó mediante oficio IEDF/DRHyF/999/2015, que se cuenta con recursos disponibles en el capítulo 1000 para solventar la petición referida.

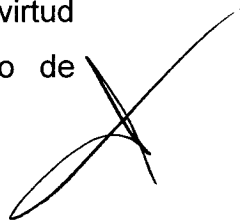
Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
JA046-15

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formulada por la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios por un monto total de \$1,950,000.00 (Un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

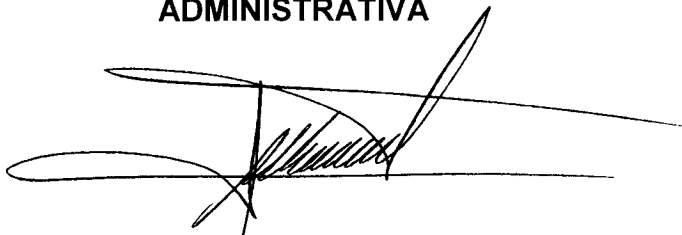
SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.



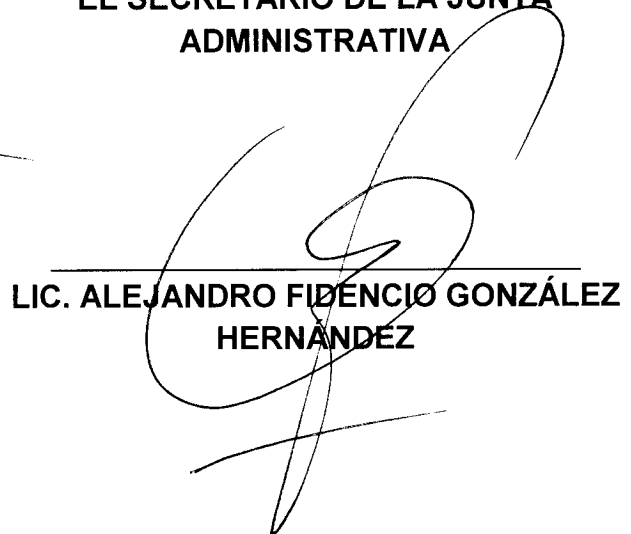
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de abril de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
NUEVAS NECESIDADES

JA046-15

| No. | ÁREA | DESCRIPCIÓN | OFICIO DE SOLICITUD | MONTO PROPUESTO |
|---------------------------------|--|--|-----------------------|-----------------------|
| 1 | Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios de la Secretaría Administrativa. | Para dar cumplimiento a los artículos 12 y 15 inciso a) de los Lineamientos para el apoyo económico por la utilización de un vehículo particular en el servicio público del Instituto Electoral (Lineamientos), aprobados por Acuerdo JA044-15, en la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta. | IEDF/DACPyS/0946/2015 | \$1,950,000.00 |
| TOTAL NUEVAS NECESIDADES | | | | \$1,950,000.00 |